



ACTA DE RESOLUCIÓN/FALLO A LA LSC-ADQ-SA-00096/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DENOMINADA “ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS “PLOTTER” PARA INFEJAL”

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 05 del mes marzo del año 2020 dos mil veinte, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1350 Colonia Miraflores; vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LSC-ADQ-SA-00096/2020** sin concurrencia del Comité, denominada **“ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS “PLOTTER” PARA INFEJAL”**, llevada a cabo ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución/fallo de la licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la solicitud de aprovisionamiento folio **DA-01233-2020** por parte de la Dirección Administrativa del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, para la contratación del **ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS “PLOTTER” PARA INFEJAL** del año 2020.

2. De conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 96 fracción I del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 18 de febrero del año 2020 dos mil veinte, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LSC-ADQ-SA-00096/2020** sin concurrencia del Comité, denominada **“ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS “PLOTTER” PARA INFEJAL”**.

5. Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 24 de febrero del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogado la misma la directora administrativa Norma Patricia Avena Ortiz, el Lic. Christian Roldan Huerta, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y el C. Alan



Christian Arreola Robles, en representación del Órgano Interno de Control, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, realizan las aclaraciones correspondientes.

6. Con fecha 27 de febrero del año 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas, presentadas por **DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE S.A DE C.V. y INFODIGITAL S.A DE C.V.**, como lo establece el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso a) y b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económica presentadas por **DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE S.A DE C.V., e INFODIGITAL S.A DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN LEGAL

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES			
	DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE SA DE CV		INFODIGITAL SA DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X	



Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.		NO CUMPLE, SE SOLICITA, Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019. Y presenta constancia de situación fiscal del RFC	X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	X		X	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X		X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta	X		X	
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente	X		X	



II.- ANALISIS TECNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 en sus fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. Virginia Leonila Esquivel Garduño Directora de Tecnologías de la Información, mismo que expone a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA			LICITANTES	
			INFODIGITAL SA DE CV	
PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS "PLOTTER"	1	SI CUMPLE	

III.- CUATRO ECONÓMICO.

No. De Partidas (progresivos)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INFODIGITAL SA DE CV		OFERTA MAS ECONOMICA		ESTUDIO DE MERCADO		PORCENTAJE DE PRECIO CONVENIENTE INFODIGIT AL S.A DE C.V.
			Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario con IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario con de IVA	Precio Máximo de Compra antes de IVA	Precio Máximo de Compra IVA incluido	
1	METRO LINEAL PROCESADO	1	\$21.00	\$ 24.36	\$ 11.41	\$ 13.24	\$ 18.92	\$ 21.95	11%

En atención a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de Licitación Publica número LSC-ADQ-SA-00096/2020 sin concurrencia del Comité, denominada "ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS "PLOTTER" PARA INFEJAL" se ponderan los aspectos técnicos y



económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por lo que hace al participante **DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE S.A DE C.V.** la unidad centralizada de compras determina desechar su propuesta, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por lo que respecta a su propuesta se solicitó se presentar en sentido positivo el documento denominado *“Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019”*., **No Cumple** con los requisitos legales solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en dictamen legal, elaborado por la C. Karla Márquez Márquez analista de adquisiciones del INFEJAL, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANALISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **INFODIGITAL S.A DE C.V.**, esta Unidad Centralizada de Compras del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina desechar su propuesta, ya que su propuesta económica resulta ser superior en un 10% a la media de precios que arrojo la investigación de mercado, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

TERCERA.- En apego a lo dispuesto por el artículo 71 apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el numeral 14 incisos b) y e) y numeral 16 inciso d) de las Bases del presente procedimiento, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, resuelve **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de licitación toda vez que ninguno de los participantes que cotizaron cumple con la totalidad de los requisitos solicitados por el área requirente, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis Administrativo emitido por la C. Karla Márquez Márquez, en su carácter de Analista de Adquisiciones,



el análisis económico emitido por la C. Karla Márquez Márquez, en su carácter de Analista de Adquisiciones, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción III, **CUATRO ECONÓMICO**, de la presente resolución.

CUARTO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO. – De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución/fallo los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco el día 05 de marzo del año 2020. Notifíquese.

FIRMAS

NORMA PATRICIA AVENA ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CHRISTIAN ROLDAN HUERTA
JEFATURA DE ADQUISICIONES

LIC. ANDRÉS GARCÍA DE QUEVEDO OCHOA
CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO

LIC. PATRICIA CUELLAR COVARRUBIAS
ORGANO INTERNO DE CONTROL

LA PRESENTE 06 HOJAS DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL LSC-ADQ-SA-00096/2020 sin concurrencia del Comité, denominada "ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA PLANOS "PLOTTER" PARA INFEJAL" Siendo el día 05 de marzo del año 2020 dos mil veinte.

